

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 7 JGL 02.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYLQ-FNRTS-PHT3T Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 7:46:42 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 14:07



Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **2 de Febrero de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PREGÓN Y CONCIERTO MUSICAL DE ANTOÑITO MOLINA Y SU COMPARSA, PARA EL DÍA 9 DE FEBRERO CON MOTIVO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2024.

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Concejala la Delegada de Festejos, Dña Ana Aragonese Lillo, se solicita la contratación del Pregón y Concierto Musical de Antoñito Molina y su comparsa el día 9 de febrero con motivo del Carnaval 2024.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
Objeto del Contrato: Pregón y Concierto Musical de Antoñito Molina y su comparsa el día 9 de febrero con motivo del Carnaval 2024
Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad por exclusividad
Tramitación: ordinaria
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 36.300,00 euros
Plazo de Ejecución: 9 de febrero de 2024
Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
30.000,00 euros	6.300,00 euros	36.300,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 7 JGL 02.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYLQ-FNRTS-PHT3T Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 7:46:42 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 14:07



30.000,00 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA(
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2024		36.300,00 euros	09/02/2024

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 10 de enero de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de enero de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Jesús Salvador Bravo Ramos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, ALQUILERES CARPALOB S.L., con CIF B06562631 presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
ALQUILERES CARPALOB S.L.	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ALQUILERES CARPALOB S.L, con CIF B06562631, por importe de 36.300,00 € IVA incluido, 30.000 € de base imponible más 6.300,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 1 de febrero de 2024 la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Concejal Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se declare válida la licitación y adjudicar dicho contrato en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191024_7TYLQ-FNRTS-PHT3T_1B11C8B959A801A8341B6F3949C92FE3C05A8B8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 7 JGL 02.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TYLQ-FNRTS-PHT3T Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 7:46:42 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 14:07



cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ALQUILERES CARPALOB S.L., con CIF B06562631.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del Pregón y Concierto Musical de Antoñito Molina y su comparsa ,para el día 9 de febrero con motivo del Carnaval 2024, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ALQUILERES CARPALOB S.L., con CIF B06562631 por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para la formalización del contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.